Contratación Directa 05/18
"Servicio de Limpieza de Oficina"
Adenda 02

1. Anexo C. Especificaciones Técnicas 2.e Carga horaria y del Personal

Donde Dice:

Carga horaria y de personal
El oferente deberá prever en su oferta los servicios para la limpieza de lo siguiente:

Item	*Descripción*	*Cantidad de personas*	*Horario*
1	Personal permanente en horario a definir por la convocante. Las dos personas deberán contar con IPS	dos (2)	A definir por la Convocante Mensualmente
2	Personal para limpieza según detalle descriptas en el punto **2.c**.	Cuatro(4)	lunes a viernes De 12:00 hs. a 15:30 hs.

Los personales que deberán realizar los trabajos se deben de presentar 24 horas posterior a la firma del contrato.

EL PROVEEDOR deberá suministrar al personal a cargo que deban realizar tareas peligrosas o insalubres, equipos de protección individual, como cinturones de seguridad, guantes especiales y otros.

EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del Servicio contratado, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

El personal dependiente del EL PROVEEDOR, deberá firmar diariamente una planilla de asistencia, que será supervisada por la oficina respectiva del ERSSAN.

El prestador deberá designar a un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades, el mismo deberá trabajar en forma directa con el/la responsable de la Gerencia Administrativa Financiera – Unidad de Servicios Generales.

Los personales, para la realización de los servicios serán contratados por el PROVEEDOR y se regirán por las Leyes Laborales y de Previsión Social a cargo del PROVEEDOR y los mismos no podrán reclamar ningún beneficio al ERSSAN.

El PROVEEDOR cumplirá también todas las leyes y reglamentos relacionados con la higiene y seguridad física del personal a su cargo; adoptará las medidas razonablemente eficaces para preservar la salud y prevenir accidente del personal a su cargo, prestación de primeros auxilios, señalizaciones si fuere necesaria y la adopción de cualquier otra medida de protección.

El PROVEEDOR presentará en su oferta, la Lista del Personal que efectuara los trabajos en la Oficina, acompañado copia autenticada de sus respectivas Cédulas de Identidad Civil.

El PROVEEDOR deberá inscribir como minimo a los 2 (dos) funcionarios permanentes en IPS y Presentar la Constancia de estar inscriptos en IPS.

El PROVEEDOR deberá presentar en su oferta la constancia de IPS de cómo mínimo los 2 funcionarios permanentes

El personal del PROVEEDOR deberá presentarse al lugar de trabajo correctamente uniformado y con un credencial con su nombre y apellido claramente visibles que será proveído por el mismo.

A los efectos del buen servicio, en cada caso, los personales afectados al servicio comunicarán todas las novedades ocurridas e informarán a la persona indicada por la Unidad de Servicios Generales del ERSSAN, en el libro de novedades que será habilitada para el efecto.

El ERSSAN podrá solicitar al PROVEEDOR el cambio de algún personal, para lo cual notificará al CONTRATISTA. El PROVEEDOR estará obligado a reemplazar a dicho personal dentro de las 24 horas de recibida la notificación.

La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por los personales a los muebles, equipos eléctricos, equipos informáticos, rotura de vidrios internos/externo y de escritorios durante la realización de los servicios contratados.

Debe Decir

Carga horaria y de personal

El oferente deberá prever en su oferta los servicios para la limpieza de lo siguiente:

Item	*Descripción*	*Cantidad de personas*	*Horario*
1	Personal permanente en horario a definir por la convocante. Las dos personas deberán contar con IPS	dos (2)	Lunes a Viernes de 6:30 a 14:30
2	Personal para limpieza según detalle descriptas en el punto **2.c**.	Cuatro(4)	lunes a viernes De 12:00 hs. a 15:30 hs.

Los personales que deberán realizar los trabajos se deben de presentar 24 horas posterior a la firma del contrato.

EL PROVEEDOR deberá suministrar al personal a cargo que deban realizar tareas peligrosas o insalubres, equipos de protección individual, como cinturones de seguridad, guantes especiales y otros.

EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del Servicio contratado, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

El personal dependiente del EL PROVEEDOR, deberá firmar diariamente una planilla de asistencia, que será supervisada por la oficina respectiva del ERSSAN.

El prestador deberá designar a un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades, el mismo deberá trabajar en forma directa con el/la responsable de la Gerencia Administrativa Financiera – Unidad de Servicios Generales.

Los personales, para la realización de los servicios serán contratados por el PROVEEDOR y se regirán por las Leyes Laborales y de Previsión Social a cargo del PROVEEDOR y los mismos no podrán reclamar ningún beneficio al ERSSAN.

El PROVEEDOR cumplirá también todas las leyes y reglamentos relacionados con la higiene y seguridad física del personal a su cargo; adoptará las medidas razonablemente eficaces para preservar la salud y prevenir accidente del personal a su cargo, prestación de primeros auxilios, señalizaciones si fuere necesaria y la adopción de cualquier otra medida de protección.

El PROVEEDOR presentará en su oferta, la Lista del Personal que efectuara los trabajos en la Oficina, acompañado copia autenticada de sus respectivas Cédulas de Identidad Civil.

El PROVEEDOR deberá inscribir como minimo a los 2 (dos) funcionarios permanentes en IPS y Presentar la Constancia de estar inscriptos en IPS.

El PROVEEDOR deberá presentar en su oferta la constancia de IPS de cómo mínimo los 2 funcionarios permanentes

El personal del PROVEEDOR deberá presentarse al lugar de trabajo correctamente uniformado y con un credencial con su nombre y apellido claramente visibles que será proveído por el mismo.

A los efectos del buen servicio, en cada caso, los personales afectados al servicio comunicarán todas las novedades ocurridas e informarán a la persona indicada por la Unidad de Servicios Generales del ERSSAN, en el libro de novedades que será habilitada para el efecto.

El ERSSAN podrá solicitar al PROVEEDOR el cambio de algún personal, para lo cual notificará al CONTRATISTA. El PROVEEDOR estará obligado a reemplazar a dicho personal dentro de las 24 horas de recibida la notificación.

La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por los personales a los muebles, equipos eléctricos, equipos informáticos, rotura de vidrios internos/externo y de escritorios durante la realización de los servicios contratados.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN